

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de octubre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9634/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León** recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado

de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables.

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

Con fecha del 02 de diciembre de 2005, se publicó en el Periódico Oficial según Decreto número 281, la Ley que crea al Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, como Instituto Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones.

El Instituto será el responsable de la operación y administración del control vehicular, tendrá el carácter de autoridad fiscal, con todas las atribuciones que para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de contribuciones, productos y aprovechamientos en materia de control vehicular prevén las leyes fiscales del Estado; y será el encargado de registrar e identificar a los conductores y vehículos en el Estado de Nuevo León, para la debida circulación de éstos últimos.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los

términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y

- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y

en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones

aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 895,237,600	\$ 582,207,757	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 101,528,409	\$ 95,586,447
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	30,234,782	20,594,495	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	36,308,642	27,969,517
Inventarios	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	37,985,141	55,642,572	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	44,055,767	55,933,482
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	963,457,523	638,444,825	Total de pasivos circulantes	181,892,819	179,489,446
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	557,770	558,083	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Deuda pública a largo plazo	2,982,419,902	2,903,989,190
Bienes muebles	51,789,784	40,447,268	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	3,067,657,324	2,981,453,163	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(40,727,936)	(32,375,364)	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	2,982,419,902	2,903,989,190
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 3,164,312,721	\$ 3,083,478,636
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	3,079,276,942	2,990,083,147	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública/patrimonio generado	878,132,017	564,759,609
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	225,423,276	14,141,145
			Resultados de ejercicios anteriores	652,708,741	550,618,464
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	289,727	289,727
			Resultado por posición monetaria	289,727	289,727
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León		2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 1,592,567,632	\$ 1,250,265,068		Gastos de funcionamiento	\$ 199,766,349	\$ 155,394,720
Impuestos	-	-		Servicios personales	27,400	39,550
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-		Materiales y suministros	52,886,630	44,067,179
Contribuciones de mejoras	-	-		Servicios generales	146,852,319	111,287,991
Derechos	1,592,567,632	1,250,265,068		Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-		Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-		Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-		Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-		Ayudas sociales	-	-
				Pensiones y jubilaciones	-	-
				Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
				Transferencias a la seguridad social	-	-
				Donativos	-	-
				Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	31,750,134		Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	31,750,134		Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-		Aportaciones	-	-
				Convenios	-	-
				Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	331,051,457	-
				Intereses de la deuda pública	188,753,229	-
				Comisiones de la deuda pública	142,298,228	-
				Gastos de la deuda pública	-	-
				Costo por coberturas	-	-
				Apoyos financieros	-	-
Otros Ingresos y beneficios	22,513,113	22,235,295		Otros gastos y pérdidas extraordinarias	858,835,663	1,134,714,632
Ingresos financieros	22,513,113	22,235,295		Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	11,535,545	677,525,519
Incremento por variación de inventarios	-	-		Provisiones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-		Disminución de inventarios	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-		Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
Otros Ingresos y beneficios varios	-	-		Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
				Otros gastos	847,304,118	457,189,114
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 1,615,080,745	\$ 1,304,250,497				

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 4,042,734,466
b) Pasivo	3,164,312,721
c) Hacienda pública / patrimonio	878,421,744
d) Ingresos y otros beneficios	1,615,080,745
e) Gastos y otras pérdidas	1,389,657,469

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo

de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON INDICADORES DE GESTION AL 31 DE DICIEMBRE 2014			
--	--	--	--

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
------	--------	---------	------------------

Programático	Captación de ingresos origen local	31 de Diciembre de 2014	Porcentaje
--------------	------------------------------------	-------------------------	------------

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

Unidades de Licencias emitidas en el ejercicio 2014 Costo \$336		466,808	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales
--	--	---------	---

Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
-----------	---------------------------------	-------------------------	---------

420,000	111%		
---------	------	--	--

*Datos en unidades

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON INDICADORES DE GESTION AL 31 DE DICIEMBRE 2014			
--	--	--	--

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
------	--------	---------	------------------

Programático	Captación de ingresos origen local	31 de Diciembre de 2014	Porcentaje
--------------	------------------------------------	-------------------------	------------

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

Ingreso por Licencias emitidas	IPFL		Muestra la razón
--------------------------------	------	--	------------------

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON
INDICADORES DE GESTION
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
------	--------	---------	------------------

Programático	Captacion de ingresos origen local	31 de Diciembre de 2014	Porcentaje
--------------	------------------------------------	-------------------------	------------

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

IPFL = Ingresos provenientes de Fuentes locales	IPFL ----- x100	78%	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales
IT = Ingresos Totales	IT		

Meta 2014	Cumplimiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
-----------	-------------------------------	-------------------------	---------

73%	123%		
-----	------	--	--

*Datos en porcentaje de cumplimiento

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON
INDICADORES DE GESTION
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
------	--------	---------	------------------

Programático	Captacion de ingresos origen local	31 de Diciembre de 2014	Porcentaje
--------------	------------------------------------	-------------------------	------------

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

- V. **Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registro Contables.

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

- c) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- d) Registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos (artículo 32, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos).
- e) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

II. Registros Presupuestarios

- a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).
 - a.1. Clasificador por rubro de ingresos.
 - a.2. Clasificador por objeto del gasto
 - a.3. Clasificador por tipo del gasto
 - a.4. Clasificación funcional del gasto
 - a.5. Clasificación programática
 - a.6. Clasificación administrativa
 - a.7. Clasificador por fuente de financiamiento
- b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo

38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos)

- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40)
- e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).
- f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

III. Registros administrativos

- a) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

IV. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

- a) Información contable
 - a.1. Informe sobre pasivos contingentes.

- b) Información programática
 - b.1. Programas y proyectos de inversión

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Cuentas de orden

2. El Instituto tiene por cobrar por concepto de refrendos de los ejercicios 2011 al 2014 la cantidad de: \$935,452,968 que no se tienen registrados en Cuentas de orden en sus registros contables, incumpliendo con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en su punto 15, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, su integración es como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
Refrendo	\$ 22,236,747
Refrendo	185,623,671
Refrendo	285,413,270
Refrendo	442,179,280
Total	\$ 935,452,968

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO

Activo circulantes

Efectivo y equivalentes

Bancos/tesorería

3. Se observaron dos depósitos no correspondidos por el banco en la conciliación bancaria de la cuenta 000101120600 de Banca Afirme, S. A. con antigüedad superior a un año, mismos que no han sido investigados y aclarados por el Ente público, incumpliendo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 y 48 primero y segundo párrafos de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, las cuales se mencionan a continuación:

Depósitos del Instituto de Control Vehicular no correspondidos por el Banco:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. Cta. Bancaria</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
11021100	Banca Afirme, S.A.	101120600	17-may-13	\$ 715,678
11021100	Banca Afirme, S.A.	101120600	17-jun-13	762,141
Total				\$ 1,477,819

Estas diferencias corresponden a recaudación realizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) por cuenta de este Ente Público por concepto de Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), de acuerdo con el resumen diario de la recaudación elaborado por la Dirección de Recaudación de la SFyTGE, observando en la revisión de eventos posteriores que al 15 de agosto de 2015 aún no han sido aclarados.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, la cual se solventa parcialmente, toda vez que se aclaró que los depósitos faltantes fueron ingresados en cuentas de Gobierno del Estado y no en el Instituto, por lo que en agosto de 2015 se registró contablemente en cuentas por cobrar a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin embargo no muestran evidencia de que este cargo fue aceptado por la propia Secretaría.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Derechos a recibir efectivo y equivalentes

Deudores diversos

4. Los cheques devueltos por el Banco al Instituto de Control Vehicular se registran en Deudores Diversos (Cheques devueltos) y por convenio se envían a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (Créditos y cobranzas) para su recuperación, observando que al 31 de diciembre de 2014 existen cheques no recuperados por un total de \$1,147,958 que provienen del ejercicio 2013 y anteriores, siendo su antigüedad la siguiente:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2009	\$ 347,005
2010	144,285
2011	166,774
2012	139,407
2013	350,487
Total	\$ 1,147,958

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, la cual se solventa parcialmente toda vez que no se han conciliado las cuentas entre la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y este Ente Público.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

5. Saldo por \$689,999, correspondiente a denuncia presentada por concepto de dos movimientos de transferencia interbancaria vía electrónica que no fueron efectuados por el Instituto, se observó que presentan una antigüedad de 23 meses y no han sido aclaradas, esta observación ya fue comentada en nuestro informe a la Cuenta Pública 2013.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente ya que se encuentran en averiguación previa por parte de la Agencia del Ministerio Público Investigador sin que a la fecha haya determinado acción penal en contra de quien resulte responsable, toda vez que el Ente Público ha realizado diversas diligencias a la Agencia Investigadora correspondiente.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Almacenes

Almacén placas

6. Faltante de 596 juegos de placas por valor de \$179,469 determinado al comparar el resultado de sumar la existencia del inventario físico al 31 de diciembre de 2013, más las adquisiciones de láminas según facturas de compra y restando la venta de placas durante el 2014, contra el inventario físico practicado al 31 de diciembre de 2014, integrándose de la siguiente manera:

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, ya que aún con las investigaciones realizadas que nos aclaran, aún persiste una diferencia (sobrante) de 717 juegos de placas.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Activo no circulante

Bienes muebles

7. Los activos fijos totalmente depreciados, fueron dados de baja de los registros contables y son controlados en Excel, contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (inciso B, punto 6), estableciéndose su observancia obligatoria en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual se solventa parcialmente ya que, si bien se cuenta con una Política para estos activos totalmente depreciados, esta no se apega a los lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

8. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual se solventa parcialmente ya que, si bien se cuenta con una Política para estos activos, no presentó la fórmula, el valor de desecho y el dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado, que considere la determinación de la vida útil de los activos, como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO**Pasivo circulante****Cuentas por pagar a corto plazo****Proveedores**

9. Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta es de \$10,556,999, observando que el Ente Público no cuenta con registros auxiliares que permitan al análisis e integración del saldo, incumpliendo a lo señalado en los artículos 19, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y la documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, ya que no muestran evidencia de su registro en subcuentas para cada proveedor. Se dará seguimiento dentro de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011, 2012 y 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se ejercieron acciones y se formularon recomendaciones, existiendo un Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR) en trámite, correspondiente al ejercicio 2012.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en

los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas citadas o bien realizará las aclaraciones que considerara pertinentes realizar.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y

aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: Se informa que no se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2014, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una

manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, de la **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 8 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como, causa de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la

CUENTA PÚBLICA 2014, del **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2014** del **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2014**.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y la **INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ